

SANTA CRUZ, 11 de Junio de 2020

**VISTOS**

:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- El Decreto Exento N° 1311, de 29.ABR.2020 que aprobó el Trato de Directo con HOMEPARTS SPA, RUT: 76.600.244-7, por suma de \$1.099.000 (un millón noventa y nueve mil pesos) IVA incluido.
- 6.- Decreto Exento N° 82, del 18.01.2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 7.- Términos de Referencia de la Adquisición.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**CONSIDERANDO**

:

- 1.-Que, mediante Decreto de "Vistos 5", esta Municipalidad aprobó la contratación mediante Trato Directo para la compra de una carpa de 12 metros por 6 metros de ancho, a fin de guarnecer a los usuarios y funcionarios que asisten al CESFAM comunal en atención a las bajas temperaturas y lluvias que a la fecha se ha registrados. Tales condiciones climáticas, de no ser apropiadamente cubiertas, generan un mayor contexto de contagios o de infección tanto de la pandemia decretada como de otras patologías respiratorias invernales.
- 2.- Que, por una omisión involuntaria en el señalado Decreto se omitió la aprobación de los Términos de Referencia.
- 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe o el correcto funcionamiento administrativo.

**DECRETO**

:

**1.- MODIFÍCASE** El Decreto Exento N° 1311, de 29.ABR.2020 que aprobó el Trato de Directo con HOMEPARTS SPA, RUT: 76.600.244-7, por suma de \$1.099.000 (un millón noventa y nueve mil pesos) IVA incluido únicamente en el siguiente tenor:

1. **DONDE DICE: APRUEBASE**, la modalidad de trato directo para la adquisición de Toldo (carpa), de 12 metros de largo y 6 de metros de ancho por la suma de \$1.099.000 (un millón noventa y nueve mil pesos) IVA incluido en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente*".
2. **DEBE DECIR: APRUEBASE**, los Términos de Referencia y la modalidad de trato directo para la adquisición de Toldo (carpa), de 12 metros de largo y 6 de metros de ancho por la suma de \$1.099.000 (un millón noventa y nueve mil pesos) IVA incluido en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente*".

**2.-ENTIENDASE** plenamente vigente el Decreto N° 1311, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

**"POR ORDEN del Señor Alcalde".**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES**  
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)